

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Yopal, 30 de abril de 2026

**GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA**  
Señores: **NIT: 900.202.178-4**  
**R.L./ ANDRÉS MAURICIO BARRERA MORALES**  
**C. C. NO. 1.018.469.913 de Bogotá**

El Instituto Departamental de Deportes de Casanare, comedidamente se permite solicitar COTIZACIÓN, teniendo en cuenta los siguientes términos:

**ADVERTENCIA**

1 La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, costos y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

**VALIDEZ DE COTIZACIÓN**  
**CINCO (5) DIAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Items	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANTIDAD
1	<p><b>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN</b> Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Pereira, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas</p> <p>Se tiene previsto de 1 a 31 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante cinco días, para un total de 465 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento</p> <p>El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento</p> <p>El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido (icopor), está prohibición incluye Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato</p> <p>El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A) FRUTA entre 140 y 170 gramos, B) JUGO natural 250 cc, C) CEREAL 80 gramos, D) PROTEÍNA animal 60 gramos E) REPOSTERÍA Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloría 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos. Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco etc. 80 gramos F) BEBIDA LÁCTEA 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos Nota 1 NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES Nota 2 Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar Nota 3 Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas</p> <p>Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos. El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos.</p> <p>En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a.m., almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m.</p> <p>Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.</p>	SERVICIO	465

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

2	<p><b>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE:</b> para la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas</p> <p>El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Pereira - Yopal.</p> <p>Se tiene previsto de 1 a 31 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 186 servicios de alimentación</p> <p>El Servicio de alimentación se debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes.</p> <p>En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga.</p> <p>El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas</p> <p>Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:00 a 10:30 a.m., almuerzo 11:00 a.m. a 4:00 p.m. y cena 5:00 a 11:00 p.m.</p> <p>El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato</p> <p><b>DESAYUNO</b> A) FRUTA entre 140 y 170 gramos; B) JUGO natural 250 cc; C) CEREALES 80 gramos; D) PROTEÍNA animal 60 gramos; E) REPOSTERÍA. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado: arepa con queso 100 gramos, Pastel Gioná 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos; F) BEBIDA LÁCTEA, 200 Centímetros Cúbicos. <b>ALMUERZO Y CENA</b> cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1. NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2. Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3. Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas.</p> <p>Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga</p>	SERVICIO	186
3	<p><b>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN</b></p> <p>Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. Se tiene previsto de 1 a 31 servicios en la jornada de la mañana y de 1 a 31 servicios en la jornada de la tarde durante cinco (5) días, para un total de 310 servicios</p> <p>El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias</p> <p>Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigero: A) FRUTA entre 140 y 170 gramos; B) JUGO natural 250 cc; C) PROTEÍNA animal 60 gramos; E) REPOSTERÍA. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado: arepa con queso 100 gramos, Pastel Gioná 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1. NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2. Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3. Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas.</p> <p>Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigero), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o Federación y certificación de participación expedida por la organización.</p>	SERVICIO	310
4	<p><b>SERVICIO DE ALOJAMIENTO:</b> Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Pereira en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas</p> <p>Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 6 noches para 31 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 186 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Pereira.</p> <p>El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegación deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel no se aceptan los denominados residencias o moteles, la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento.</p> <p>Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.</p>	SERVICIO	186

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

5	<p>SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL. Realizar y garantizar en total sesenta y dos (62) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Pereira y regreso, treinta y un (31) servicios, por trayecto (ida o regreso)</p> <p>El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad.</p> <p>La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento</p> <p>El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas</p> <p>El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato</p> <p>Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas.</p> <p>Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor, así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas</p> <p>Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente</p> <p>El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este</p> <p>Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar</p> <p>Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.</p>	SERVICIO	62
6	<p>SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL URBANO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 30 A 32 PERSONAS POR TRAYECTO (ida y/o regreso)</p> <p>Servicio de transporte especial urbano tipo Bus para el transporte con capacidad de 30 a 32 personas para realizar y garantizar los recorridos (ida y/o regreso), para los desplazamientos a prácticas, charlas, partidos, de los deportistas, cuerpo técnico y elementos deportivos de la delegación de la Liga de Tenis de Casanare para la participación en el evento, en la ciudad de Pereira en las fechas establecidas por la organización. El servicio de transporte se debe prestar por empresas de transporte especial, que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente para el desplazamiento de la delegación desde la concentración hasta el escenario deportivo y viceversa, de acuerdo con la programación del evento. Los horarios de los recorridos pueden oscilar en horarios desde las 5:30 a.m. a 9:00 p.m. inclusive sábados, domingos y festivos. El servicio de transporte debe incluir los costos de la carga salarial y prestacional del conductor de acuerdo con la normatividad vigente, el mantenimiento y el combustible del vehículo. El vehículo debe contar con las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas, revisión técnico-mecánica según el caso y demás documentación de ley. Los conductores deben contar con licencia de conducción vigente y experiencia en el manejo de vehículos de transporte. Así mismo, que cumplan con todas las medidas sanitarias y protocolos de bioseguridad vigentes. El vehículo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. En caso de presentarse algún daño en el vehículo o de requerirse su reparación, deberá suministrar transitoriamente otro vehículo en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice y se mantengan las condiciones iniciales. El contratista debe prever las rutas y recorridos urbanos, de acuerdo con los lineamientos de la secretaría de transporte municipal y asegurar que el estado de movilidad durante los recorridos sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la delegación en el evento, en la ciudad de Pereira. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidán el tema del servicio.</p> <p>Los recorridos y las rutas para el servicio de transporte serán determinadas y autorizados por el INDERCAS</p>	SERVICIO	10
7	<p>HIDRATACIÓN. Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frío apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.</p>	UN	465
8	<p>UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL. Sudadera: Compuesta por chaqueta y pantalón, elaborada con materiales de alta calidad, garantizando funcionalidad, confort y durabilidad. Ambos fabricada en tela poliéster/microfibra inteligente de uso deportivo, totalmente transferizadas, que no destiñan, no se arrugue y cuente con propiedades de repelencia al agua. La chaqueta, con bolsillos laterales, con caucho en los puños y pretina elástico para ajuste, cuello alto tipo spots, cremallera frontal completa. El pantalón deportivo tipo jogger, elástico en la cintura con cordón ajustable, con bolsillos laterales, conjunto con logos institucionales, de acuerdo al diseño entregado, tallas, género deberán ser previamente aprobados por INDERCAS</p>	UN	31
9	<p>CAMISETA TIPO POLO. Tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello, en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una, al frente lado izquierdo sobre la tibia. Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda. Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS</p>	UN	31
10	<p>UNIFORME DE TENIS DE COMPETICIÓN PARA DAMA. Camiseta deportiva para niña en material de poliéster y elastano, material de alto impacto tecnológico (protección solar, antibacterial y transporte de humedad), costuras especiales planas que no generan roce con el deportista, prototipos y diseños acordes a los requerimientos del cliente y a la identidad corporativa de la escuela, para el desarrollo de colores, texturas y logos. Falda deportiva corta especial en diseño propia para disciplina tenis de campo, con lycra interna integrada, en tela deportiva de alto desempeño deportivo de composición poliéster elastano. Medias profesionales microfibra de nylon de fácil lavado y rápido secado. Resistencia al uso, no se deforman ni se arrugan. Con tejidos Spandex para un mejor ajuste. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS</p>	UN	12
11	<p>UNIFORME DE TENIS DE COMPETICIÓN PARA CABALLERO. Camiseta deportiva para niño en material de tejido de punto en poliéster y elastano, material de alto impacto tecnológico (protección solar antibacterial y transporte de humedad) cuello redondo, manga corta, costuras especiales planas que no generan roce con el deportista, sistema de estampación digital transfer si el diseño lo requiere. Pendiente por definir, colores y logos alusivos a la imagen corporativa de la academia. Pantalóneta en tela deportiva de tejido de punto en poliéster de 132 gr de peso, cintura elástica, bolsillos laterales, pendiente diseño con colores y logo corporativo. Medias profesionales microfibra de nylon de fácil lavado y rápido secado. Resistencia al uso, no se deforman ni se arrugan. Con tejidos Spandex para un mejor ajuste. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS</p>	UN	12

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

12	<p><b>CAJA DE PELOTAS DE TENIS PROFESIONALES</b> Caja por setenta y dos (72) pelotas de tenis profesionales presurizadas para entrenamiento y competencia. (para polvo de ladrillo o uso multicancha o all court), de alto rendimiento, diseñadas para garantizar consistencia en rebote, durabilidad del fieltro y visibilidad, aptas para uso institucional en procesos de formación deportiva, entrenamiento intensivo y competencia. la caja se compone de 24 tarros presurizados de 3 pelotas c/u.</p> <p><b>Materiales:</b> Núcleo: Caucho natural o compuesto de alta resiliencia Recubrimiento: Fieltro sintético de alta resistencia al desgaste Construcción: Pelota presurizada de fabricación industrial con unión de alta precisión</p> <p><b>Propiedades físicas</b> Peso: Entre 56.0 g y 59.4 g Diámetro: Entre 6.54 cm y 6.86 cm Rebote: Conforme a estándares internacionales para pelotas de tenis Presión interna: Estándar de pelotas presurizadas de competencia Que cumpla con los estándares de la International Tennis Federation (ITF) y aprobadas para uso en entrenamiento y competencia oficial, de Alta resistencia al desgaste, Baja absorción de humedad, Conservación de presión durante su vida útil, Identificación visible (Marca reconocida en el mercado).</p>	CAJA	1
13	<p><b>OVERGRIPS PARA RAQUETA DE TENIS – PRESENTACIÓN 60 UNIDADES</b> Overgrips para raqueta de tenis, presentación institucional tipo bolsa por 60 unidades, diseñado para recubrir el mango de la raqueta de tenis, proporcionando mejor agarre, absorción de sudor y confort durante la práctica deportiva. Producto apto para uso institucional, entrenamiento y competencia.</p> <p><b>Material:</b> Poliuretano (PU), microfibra o material sintético de alta calidad <b>Superficie absorbente de humedad</b> <b>Material flexible, elástico y resistente</b></p> <p><b>Dimensiones aproximadas por unidad</b> Largo: 100 cm – 120 cm Ancho: 25 mm – 30 mm Grosor: 0.4 mm – 0.7 mm 4.3 Propiedades funcionales Alta adherencia (tacky o semi-tacky) Capacidad de absorción de sudor Secado rápido Resistencia al desgaste por uso continuo No deslizamiento durante el juego</p>	PAQUETE	3
14	<p><b>POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES</b> Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare. La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026 y el regreso, según calendario de la organización.</p> <p>La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parámetros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento.</p>	UN	31

El valor de la cotización deberá incluir todos los gastos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y los demás impuestos tasas y derechos nacionales, departamentales o municipales, aplicables al negocio jurídico.

- COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodega, comunicaciones, costos de importación, entre otros)
- OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones)

- Estampilla pro-cultura 1%
- Estampilla pro-anciano 3%
- Estampilla Pro-desarrollo 1%
- Estampilla Tasa Pro-deporte 2.5%
- Estampilla Tasa Pro-untropico 1.5%

IVA

- Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
- Industria y comercio variable según la calidad del oferente
- Demás impuestos establecidos en el departamento

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN cinco (5) días

*Recibido*  
*30/09/26*  
RECIBIDO

*Deisy Rodriguez Gamez*

DEISY RODRIGUEZ GAMEZ

CPSP No 00/5-2026

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Yopal, 30 de abril de 2026

Señores: **Luis Daniel Ruiz Valbuena Representante Legal nit- 17139589-6**

El Instituto Departamental de Deportes de Casanare, comedidamente se permite solicitar COTIZACIÓN, teniendo en cuenta los siguientes términos:

**ADVERTENCIA**

1. La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, costos y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

**VALIDEZ DE COTIZACIÓN  
CINCO (5) DIAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Items	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANTIDAD
1	<p><b>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:</b> Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Pereira, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. <b>Se tiene previsto de 1 a 31 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante cinco días, para un total de 465 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento.</b></p> <p>El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento.</p> <p>El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido (icopor) está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.</p> <p>El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A) FRUTA entre 140 y 170 gramos, B) JUGO natural 250 cc, C) CEREAL 80 gramos, D) PROTEÍNA animal 60 gramos E) REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado: arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloría 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos F) BEBIDA LÁCTEA, 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas.</p> <p>Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos. El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos.</p> <p>En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a.m., almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m.</p> <p>Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.</p>	SERVICIO	465

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

2	<p>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE para la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas</p> <p>El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Pereira - Yopal</p> <p>Se tiene previsto de 1 a 31 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 186 servicios de alimentación</p> <p>El Servicio de alimentación se debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes</p> <p>En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga</p> <p>El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas</p> <p>Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:00 a 10:30 a.m., almuerzo 11:00 a.m. a 4:00 p.m. y cena 5:00 a 11:00 p.m.</p> <p>El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato</p> <p>DESAYUNO: A) FRUTA entre 140 y 170 gramos. B) JUGO natural 250 cc. C) CEREAL 80 gramos. D) PROTEÍNA animal 60 gramos. E) REPOSTERÍA. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Glona 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos. Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F) BEBIDA LÁCTEA 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1 NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2. Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3 Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas.</p> <p>Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga</p>	SERVICIO	186
3	<p>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN</p> <p>Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. Se tiene previsto de 1 a 31 servicios en la jornada de la mañana y de 1 a 31 servicios en la jornada de la tarde durante cinco (5) días, para un total de 310 servicios</p> <p>El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias</p> <p>Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio: A) FRUTA entre 140 y 170 gramos. B) JUGO natural 250 cc. C) PROTEÍNA animal 60 gramos. E) REPOSTERÍA. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Glona 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos. Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1 NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2 Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3 Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas.</p> <p>Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o Federación y certificación de participación expedida por la organización</p>	SERVICIO	310
4	<p>SERVICIO DE ALOJAMIENTO Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Pereira en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas</p> <p>Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche durante 6 noches para 31 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 186 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Pereira</p> <p>El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegación deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado, y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles, la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento.</p> <p>Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado</p>	SERVICIO	186

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

5	<p>SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL. Realizar y garantizar en total sesenta y dos (62) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Pereira y regreso, treinta y un (31) servicios, por trayecto (ida o regreso)</p> <p>El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad</p> <p>La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento</p> <p>El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas</p> <p>El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato</p> <p>Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas</p> <p>Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor, así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas</p> <p>Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente</p> <p>El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este</p> <p>Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar</p> <p>Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales</p>	SERVICIO	62
6	<p>SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL URBANO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 30 A 32 PERSONAS POR TRAYECTO (ida y/o regreso)</p> <p>Servicio de transporte especial urbano tipo Bus para el transporte con capacidad de 30 a 32 personas para realizar y garantizar los recorridos (ida y/o regreso), para los desplazamientos a prácticas, charlas, partidos, de los deportistas, cuerpo técnico y elementos deportivos de la delegación de la Liga de Tenis de Casanare para la participación en el evento, en la ciudad de Pereira en las fechas establecidas por la organización. El servicio de transporte se debe prestar por empresas de servicio de transporte especial, que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente para el desplazamiento de la delegación desde la concentración hasta el escenario deportivo y viceversa, de acuerdo con la programación del evento. Los horarios de los recorridos pueden oscilar en horarios desde las 5:30 a.m. a 9:00 p.m. inclusive sábados, domingos y festivos. El servicio de transporte debe incluir los costos de la carga salarial y prestacional del conductor de acuerdo con la normatividad vigente, el mantenimiento y el combustible del vehículo. El vehículo debe contar con las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas, revisión técnico-mecánica según el caso y demás documentación de ley. Los conductores deben contar con licencia de conducción vigente y experiencia en el manejo de vehículos de transporte. Así mismo, que cumplan con todas las medidas sanitarias y protocolos de bioseguridad vigentes. El vehículo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. En caso de presentarse algún daño en el vehículo o de requerirse su reparación, deberá suministrar transitoriamente otro vehículo en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice y se mantengan las condiciones iniciales. El contratista debe prever las rutas y recorridos urbanos, de acuerdo con los lineamientos de la secretaría de transporte municipal y asegurar que el estado de movilidad durante los recorridos sea exitoso y sin percances para garantizar la participación de la delegación en el evento, en la ciudad de Pereira. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal que tengan que ver o incidan el tema del servicio.</p> <p>Los recorridos y las rutas para el servicio de transporte serán determinadas y autorizados por el INDERCAS</p>	SERVICIO	10
7	<p>HIDRATACIÓN. Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml fno apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.</p>	UND	465
8	<p>UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL: Sudadera. Compuesta por chaqueta y pantalón, elaborada con materiales de alta calidad, garantizando funcionalidad, confort y durabilidad. Ambos fabricada en tela poliéster/microfibra inteligente de uso deportivo, totalmente transferizadas, que no destiñe, no se arrugue y cuente con propiedades de repelencia al agua. La chaqueta, con bolsillos laterales, con caucho en los puños y pretina elástico para ajuste, cuello alto tipo spots, cremallera frontal completa. El pantalón deportivo tipo jogger, elástico en la cintura con cordón ajustable, con bolsillos laterales, conjunto con logos institucionales, de acuerdo al diseño entregado, tallas, género deberán ser previamente aprobados por INDERCAS</p>	UND	31
9	<p>CAMISETA TIPO POLO. Tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una, al frente lado izquierdo sobre la tela. Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda. Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS</p>	UND	31
10	<p>UNIFORME DE TENIS DE COMPETICIÓN PARA DAMA. Camiseta deportiva para niña en material de poliéster y elastano, material de alto impacto tecnológico (protección solar, antibacterial y transporte de humedad), costuras especiales planas que no generan roce con el deportista, prototipos y diseños acordes a los requerimientos del cliente y a la identidad corporativa de la escuela, para el desarrollo de colores, texturas y logos. Falda deportiva corta especial en diseño propia para disciplina tenis de campo, con lycra interna integrada, en tela deportiva de alto desempeño deportivo de composición poliéster elastano. Medias profesionales microfibra de nylon de fácil lavado y rápido secado. Resistencia al uso, no se deforman ni se arrugan. Con tejidos Spandex para un mejor ajuste. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS</p>	UND	12
11	<p>UNIFORME DE TENIS DE COMPETICIÓN PARA CABALLERO. Camiseta deportiva para niño en material de tejido de punto en poliéster y elastano, material de alto impacto tecnológico (protección solar, antibacterial y transporte de humedad) cuello redondo, manga corta, costuras especiales planas que no generan roce con el deportista, sistema de estampación digital transfer si el diseño lo requiere. Pendiente por definir, colores y logos alusivos a la imagen corporativa de la academia. Pantalóneta en tela deportiva de tejido de punto en poliéster de 132 gr de peso, cintura resortada, bolsillos laterales, pendiente diseño con colores y logo corporativo. Medias profesionales microfibra de nylon de fácil lavado y rápido secado. Resistencia al uso, no se deforman ni se arrugan. Con tejidos Spandex para un mejor ajuste. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS</p>	UND	12

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**


12	<p><b>CAJA DE PELOTAS DE TENIS PROFESIONALES</b> Caja por setenta y dos (72) pelotas de tenis profesionales presurizadas para entrenamiento y competencia. (para polvo de ladrillo o uso multicancha o all court), de alto rendimiento, diseñadas para garantizar consistencia en rebote, durabilidad del fieltro y visibilidad, aptas para uso institucional en procesos de formación deportiva, entrenamiento intensivo y competencia. la caja se compone de 24 tarros presurizados de 3 pelotas c/u. <b>Materiales:</b> Núcleo Caucho natural o compuesto de alta resiliencia <b>Recubrimiento:</b> Fieltro sintético de alta resistencia al desgaste <b>Construcción:</b> Pelota presurizada de fabricación industrial con unión de alta precisión <b>Propiedades físicas:</b> Peso: Entre 56.0 g y 59.4 g Diámetro: Entre 6.54 cm y 6.86 cm Rebote: Conforme a estándares internacionales para pelotas de tenis Presión interna: Estándar de pelotas presurizadas de competencia Que cumpla con los estándares de la International Tennis Federation (ITF) y aprobadas para uso en entrenamiento y competencia oficial, de Alta resistencia al desgaste, Baja absorción de humedad. Conservación de presión durante su vida útil, identificación visible (Marca reconocida en el mercado)</p>	CAJA	1
13	<p><b>OVERGRIPS PARA RAQUETA DE TENIS – PRESENTACIÓN 60 UNIDADES</b> Overgrips para raqueta de tenis, presentación institucional tipo bolsa por 60 unidades, diseñado para recubrir el mango de la raqueta de tenis, proporcionando mejor agarre, absorción de sudor y confort durante la práctica deportiva. Producto apto para uso institucional, entrenamiento y competencia <b>Material:</b> Poliuretano (PU), microfibra o material sintético de alta calidad <b>Superficie absorbente de humedad</b> <b>Material flexible, elástico y resistente</b> <b>Dimensiones aproximadas por unidad:</b> Largo: 100 cm – 120 cm Ancho: 25 mm – 30 mm Grosor: 0.4 mm – 0.7 mm 4.3 Propiedades funcionales Alta adherencia (tacky o semi-tacky) Capacidad de absorción de sudor Secado rápido Resistencia al desgaste por uso continuo No deslizamiento durante el juego</p>	PAQUETE	3
14	<p><b>POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES</b> Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare. La póliza asegura a la delegación deportiva, desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026 y el regreso según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parámetros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BASICOS Y VALORES 2026, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento</p>	UN	21

El valor de la cotización deberá incluir todos los gastos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y los demás impuestos, tasas y derechos nacionales, departamentales o municipales, aplicables al negocio jurídico.

- COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros)
- OTROS COSTOS (impuestos, tasas, contribuciones)

- Estampilla pro-cultura 1%
- Estampilla pro-anciano 3%
- Estampilla Pro-desarrollo 1%
- Estampilla Tasa Pro-deporte 2.5%
- Estampilla Tasa Pro unitropico 1.5%
- IVA
- Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
- Industria y comercio variable según la calidad del oferente
- Demás impuestos establecidos en el departamento

**PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN:** cinco (5) días



DEISY RODRIGUEZ GAMEZ  
CPSP No 0075-2026

RECIBIDO

02: p.m. del 30/04/20

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Yopal, 30 de abril de 2026

Señores: **LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S. NIT. 901.188.005-2 R/L. Mirtha Julia Vargas Chinchilla**  
**C.C. No. 23.936.961 de Pore Casanare**

El Instituto Departamental de Deportes de Casanare, comedidamente se permite solicitar COTIZACIÓN, teniendo en cuenta los siguientes términos

**ADVERTENCIA**

1. La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, costos y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes

**VALIDEZ DE COTIZACIÓN**

**CINCO (5) DIAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Items	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANTIDAD
1	<p><b>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:</b> Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Pereira, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Se tiene previsto de 1 a 31 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante cinco días, para un total de 465 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento.</p> <p>El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento.</p> <p>El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido (icopor), esta prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pabillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.</p> <p>El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A) FRUTA entre 140 y 170 gramos, B) JUGO natural 250 cc, C) CEREALES 80 gramos, D) PROTEÍNA animal 60 gramos, E) REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloría 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos, F) BEBIDA LÁCTEA 200 Centímetros Cúbicos, ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1 NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2 Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3 Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas.</p> <p>Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos. El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos.</p> <p>En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario.</p> <p>Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a.m., almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m.</p> <p>Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.</p>	SERVICIO	465

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

2	<p><b>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE</b> para la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas</p> <p>El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Pereira - Yopal</p> <p>Se tiene previsto de 1 a 31 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 186 servicios de alimentación</p> <p>El Servicio de alimentación se debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes</p> <p>En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga</p> <p>El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas</p> <p>Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:00 a 10:30 a.m., almuerzo 11:00 a.m. a 4:00 p.m. y cena 5:00 a 11:00 p.m.</p> <p>El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido (icopor) está prohibición incluye Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato</p> <p>DESAYUNO: A) FRUTA entre 140 y 170 gramos, B) JUGO natural 250 cc, C) CEREAL: 80 gramos, D) PROTEÍNA animal 60 gramos, E) REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos, F) BEBIDA LÁCTEA 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas</p> <p>Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o Liga, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga</p>	SERVICIO	186
3	<p><b>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN</b></p> <p>Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. Se tiene previsto de 1 a 31 servicios en la jornada de la mañana y de 1 a 31 servicios en la jornada de la tarde durante cinco (5) días, para un total de 310 servicios</p> <p>El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias</p> <p>Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigero: A) FRUTA entre 140 y 170 gramos, B) JUGO natural 250 cc, C) PROTEÍNA animal 60 gramos, E) REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas</p> <p>Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o Federación y certificación de participación expedida por la organización</p>	SERVICIO	310
4	<p><b>SERVICIO DE ALOJAMIENTO</b> Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Pereira en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas</p> <p>Prestar y garantizar los servicios de alojamiento por noche, durante 6 noches para 31 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 186 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Pereira</p> <p>El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferentemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegación deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles, la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento</p> <p>Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos) para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado</p>	SERVICIO	186

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

5	<p>SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL. Realizar y garantizar en total sesenta y dos (62) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Pereira y regreso, treinta y un (31) servicios, por trayecto (ida o regreso). El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar a Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor, así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este. Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.</p>	SERVICIO	62
6	<p>SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL URBANO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 30 A 32 PERSONAS POR TRAYECTO (ida y/o regreso). Servicio de transporte especial urbano tipo Bus para el transporte con capacidad de 30 a 32 personas para realizar y garantizar los recorridos (ida y/o regreso), para los desplazamientos a prácticas, charlas, partidos, de los deportistas, cuerpo técnico y elementos deportivos de la delegación de la Liga de Tenis de Casanare para la participación en el evento, en la ciudad de Pereira en las fechas establecidas por la organización. El servicio de transporte se debe prestar por empresas de servicio de transporte especial, que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente para el desplazamiento de la delegación desde la concentración hasta el escenario deportivo y viceversa, de acuerdo con la programación del evento. Los horarios de los recorridos pueden oscilar en horarios desde las 5:30 a.m. a 9:00 p.m. inclusive sábados, domingos y festivos. El servicio de transporte debe incluir los costos de la carga salarial y prestacional del conductor de acuerdo con la normatividad vigente, el mantenimiento y el combustible del vehículo. El vehículo debe contar con las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas, revisión técnico-mecánica según el caso y demás documentación de ley. Los conductores deben contar con licencia de conducción vigente y experiencia en el manejo de vehículos de transporte. Así mismo, que cumplan con todas las medidas sanitarias y protocolos de bioseguridad vigentes. El vehículo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. En caso de presentarse algún daño en el vehículo o de requerirse su reparación, deberá suministrar transitoriamente otro vehículo en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice y se mantengan las condiciones iniciales. El contratista debe prever las rutas y recorridos urbanos, de acuerdo con los lineamientos de la secretaría de transporte municipal y asegurar que el estado de movilidad durante los recorridos sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la delegación en el evento, en la ciudad de Pereira. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Los recorridos y las rutas para el servicio de transporte serán determinadas y autorizados por el INDERCAS.</p>	SERVICIO	10
7	<p>HIDRATACIÓN. Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml fro apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.</p>	SERVICIO	465
8	<p>UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL. Sudadera. Compuesta por chaqueta y pantalón, elaborada con materiales de alta calidad, garantizando funcionalidad, confort y durabilidad. Ambos fabricada en tela poliéster/microfibra inteligente de uso deportivo, totalmente transferizadas, que no destiñe, no se arruque y cuente con propiedades de repelencia al agua. La chaqueta, con bolsillos laterales, con caucho en los puños y pretina elástica para ajuste, cuello alto tipo spots, cremallera frontal completa. El pantalón deportivo tipo jogger, elástico en la cintura con cordón ajustable, con bolsillos laterales, conjunto con logos institucionales, de acuerdo al diseño entregado, tallas, género deberán ser previamente aprobados por INDERCAS.</p>	SERVICIO	31
9	<p>CAMISETA TIPO POLO. Tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una, al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.</p>	SERVICIO	31
10	<p>UNIFORME DE TENIS DE COMPETICIÓN PARA DAMA. Camiseta deportiva para niña en material de poliéster y elastano, material de alto impacto tecnológico (protección solar, antibacterial y transporte de humedad), costuras especiales planas que no generan roce con el deportista, prototipos y diseños acordes a los requerimientos del cliente y a la identidad corporativa de la escuela, para el desarrollo de colores, texturas y logos. Falda deportiva corta especial en diseño propia para disciplina tenis de campo, con lycra interna integrada, en tela deportiva de alto desempeño deportivo de composición poliéster elastano. Medias profesionales microfibra de nylon de fácil lavado y rápido secado. Resistencia al uso, no se deforman ni se arrugan. Con tejidos Spandex para un mejor ajuste. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.</p>	SERVICIO	12
11	<p>UNIFORME DE TENIS DE COMPETICIÓN PARA CABALLERO. Camiseta deportiva para niño en material de tejido de punto en poliéster y elastano, material de alto impacto tecnológico (protección solar antibacterial y transporte de humedad); cuello redondo, manga corta, costuras especiales planas que no generan roce con el deportista, sistema de estampación digital transfer si el diseño lo requiere. Pendiente por definir, colores y logos alusivos a la imagen corporativa de la academia. Pantalóneta en tela deportiva de tejido de punto en poliéster de 102 gr de peso, cintura resortada, bolsillos laterales, pendiente diseño con colores y logo corporativo. Medias profesionales microfibra de nylon de fácil lavado y rápido secado. Resistencia al uso, no se deforman ni se arrugan. Con tejidos Spandex para un mejor ajuste. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.</p>	SERVICIO	12

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

12	<p><b>CAJA DE PELOTAS DE TENIS PROFESIONALES</b> Caja por setenta y dos (72) pelotas de tenis profesionales presurizadas para entrenamiento y competencia. (para polvo de ladrillo o uso multicancha o all court), de alto rendimiento, diseñadas para garantizar consistencia en rebote, durabilidad del fieltro y visibilidad, aptas para uso institucional en procesos de formación deportiva, entrenamiento intensivo y competencia. la caja se compone de 24 tarros presurizados de 3 pelotas c/u. <b>Materiales:</b> Núcleo: Caucho natural o compuesto de alta resiliencia <b>Recubrimiento:</b> Fielto sintético de alta resistencia al desgaste <b>Construcción:</b> Pelota presurizada de fabricación industrial con unión de alta precisión <b>Propiedades físicas:</b> <b>Peso:</b> Entre 56.0 g y 59.4 g <b>Diámetro:</b> Entre 6.54 cm y 6.86 cm <b>Rebote:</b> Conforme a estándares internacionales para pelotas de tenis <b>Presión interna:</b> Estándar de pelotas presurizadas de competencia Que cumpla con los estándares de la Internacional Tennis Federation (ITF) y aprobadas para uso en entrenamiento y competencia oficial, de Alta resistencia al desgaste, Baja absorción de humedad, Conservación de presión durante su vida útil. Identificación visible (Marca reconocida en el mercado)</p>	CAJA	1
13	<p><b>OVERGRIPS PARA RAQUETA DE TENIS – PRESENTACIÓN 60 UNIDADES</b> Overgrips para raqueta de tenis, presentación institucional tipo bolsa por 60 unidades, diseñado para recubrir el mango de la raqueta de tenis, proporcionando mejor agarre, absorción de sudor y confort durante la práctica deportiva. Producto apto para uso institucional, entrenamiento y competencia <b>Materiales:</b> Poliuretano (PU), microfibra o material sintético de alta calidad <b>Superficie:</b> absorbente de humedad <b>Material flexible:</b> elástico y resistente <b>Dimensiones aproximadas por unidad:</b> <b>Largo:</b> 100 cm – 120 cm <b>Ancho:</b> 25 mm – 30 mm <b>Grosor:</b> 0.4 mm – 0.7 mm 4.3 Propiedades funcionales Alta adherencia (tacky o semi-tacky) Capacidad de absorción de sudor Secado rápido Resistencia al desgaste por uso continuo No deslizamiento durante el juego</p>	PAQUETE	3
14	<p><b>POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES</b> Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare. La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026 y el regreso según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parámetros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BASICOS Y VALORES 2026, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento.</p>	UN	2*

\* El valor de la cotización deberá incluir todos los gastos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y los demás impuestos, tasas y derechos nacionales, departamentales o municipales, aplicables al negocio jurídico.

- COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros)
- OTROS COSTOS (impuestos, tasas, contribuciones)

- Estampilla pro-cultura 1%
- Estampilla pro-anciano 3%
- Estampilla Pro-desarrollo 1%
- Estampilla Tasa Pro-deporte 2.5%
- Estampilla Tasa Pro-unitario 1.5%

IVA

- Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
- Industria y comercio variable según la calidad del oferente
- Demás impuestos establecidos en el departamento

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION cinco (5) días

*Deisy Rodríguez*

DEISY RODRIGUEZ GAMEZ

CPSP No 0075-2026

RECIBIDO

30/04/2026 10:00 AM